

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2020-00631

NOTIFICADO POR ESTADO No. 153 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante no emitió pronunciamiento respecto de las excepciones formuladas por la Curadora *Ad Litem* del demandado (archivo N° 54).

2.- Previo a continuar el trámite de este asunto y como quiera que luego de revisado el expediente, se observa que el alimentario ANDRÉS SANTIAGO MARÍN GIL, alcanzó su mayoría de edad el pasado 28 de marzo de 2021, se le requiere, para que en el término de cinco (5) días, eleve la manifestación que estime pertinente y/o confiera poder a un abogado.

Lo anterior, pues desde la fecha referida, la demandante ELSA BELINA GIL CAMARGO (progenitora) cesó en su representación legal.

Por secretaría comuníqueseles lo anterior a través del mecanismo más eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 169f37e1f25c5c86c805bd6ac25021c5ab8a3fa3642fac3bf4e6833dc25e9e30

Documento generado en 14/09/2022 12:01:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>